



STATE OF WASHINGTON
OFFICE OF THE GOVERNOR

P.O. Box 40002 • Olympia, Washington 98504-0002 • (360) 902-4111 • www.governor.wa.gov

- PARA:** Partes interesadas
- DE:** Gobernador Jay Inslee
- FECHA:** 28 de julio de 2020 (actualización de la sección “Restaurantes, bares, cervecerías, bodegas y destilerías” del 31 de julio de 2020)
- ASUNTO:** Restricciones de reuniones, Prohibición de entretenimiento en vivo, Reformas en los restaurantes/bares, Entretenimiento familiar y Centros de recreación, Salas de cartas, Cines, Bodas y funerales y Actualizaciones del plan Safe Start - Disposiciones 20-25, “Stay Home – Stay Healthy”, a 20-25.6, “Safe Start – Stay Healthy”

Los propósitos de este memorando son a) revisar los límites máximos de participantes en reuniones, b) prohibir el entretenimiento en vivo en las Fases 1 a 3 y todas las fases modificadas del plan Safe Start, y c) modificar otras disposiciones del plan Safe Start.

Reuniones

A partir del 20 de julio de 2020, las reuniones no deberán exceder las diez (10) personas en la Fase 3. El límite actual de cinco (5) personas para las Fases modificadas 1 y 2 se mantiene sin modificaciones. Para los propósitos de este memorando y del plan Safe Start (“Un Comienzo Seguro”) de Washington, la definición de “reuniones” se mantiene también sin modificaciones.

Las restricciones de las reuniones no se aplican a prácticas religiosas, bodas, funerales, actividades comerciales, o cualquier otra actividad que haya sido abordada por separado en un plan de seguridad o en un memorando emitido por el Gobernador.

Las nuevas restricciones de reuniones de la Fase 3 regirán sobre cualquier otra orden emitida por el Gobernador que refiera expresamente a restricciones de reuniones.

Entretenimiento en vivo

A partir del 20 de julio de 2020, todo entretenimiento en vivo está prohibido, con excepción de espectáculos al aire libre destinados para integrantes de un mismo hogar, donde el artista mantenga en todo momento un distanciamiento social mínimo de 10 pies y donde todas las personas lleven protectores faciales. El término “Entretenimiento en vivo” se refiere a cualquier actividad en la cual una o más personas se presentan ante una audiencia de una o más personas, en donde todos se encuentran presentes físicamente. La prohibición de esta actividad es independiente del tipo o lugar del evento, si el artista recibe o no una remuneración o si el artista aparece destacado o se encuentra en segundo plano. La prohibición de esta actividad no se aplica a los integrantes de un hogar dentro de sus propias casas.

Para los propósitos de este memorando, el término “Entretenimiento en vivo” abarca:

1. todas las presentaciones musicales, entre las cuales se incluyen actos grupales, solistas, disc-jockeys y otros;
2. todas las producciones escénicas, entre las cuales se incluyen el teatro, la danza, la comedia, la poesía, las acrobacias, el arte escénico, los espectáculos con animales, el entretenimiento para adultos y otros;
3. cualquier combinación de las actividades anteriores, y
4. cualquier actividad que sea considerablemente similar.

Modificaciones adicionales del plan Safe Start

A partir del 30 de julio de 2020, se aplicarán los siguientes cambios al **plan Safe Start**:

1. Restaurantes, bares, cervecerías, bodegas y destilerías.

- a. El suministro, reparto y consumo de alcohol, incluidos la cerveza, el vino y las bebidas blancas, debe finalizar a las 10:00 p. m.
- b. Las áreas de juegos y máquinas expendedoras están prohibidas, incluidos el billar, los dardos y los videojuegos.
- c. En la Fase 3, el tamaño de las mesas se reduce a cinco (5) personas y la ocupación se reduce a un 50 %.
- d. Los asientos en el área del bar están prohibidos en todas las fases; sin embargo, en otras áreas (tanto en interiores como al aire libre) se permiten asientos en las barras, con una separación de al menos 6 pies entre diferentes grupos.
- e. En interiores, solo los integrantes de un mismo hogar pueden compartir una mesa.
- f. Para los propósitos del plan Safe Start, el término “bares” abarca a los bares, las cervecerías, las bodegas y las destilerías.
- g. El servicio en los interiores de bares, cervecerías, bodegas y destilerías está prohibido a menos que se ofrezca un servicio de alimentos, tal como se describe en el documento de orientación.
- h. Si se dispone de una estructura temporal para brindar un servicio al aire libre, dicha estructura no puede contar con más de dos paredes. Estas restricciones se aplican tanto para paredes rígidas como flexibles.

2. Entretenimiento familiar y centros de recreación

El entretenimiento familiar en interiores y los centros de recreación están prohibidos, incluidos el golf en miniatura, las pistas de bolos, pistas de karts cubiertas, salas de juegos y cualquier otra actividad que sea considerablemente similar.

3. Salas de cartas

Las salas de cartas en interiores están prohibidas.

4. Cines

Los cines de interior están prohibidos hasta la Fase 3. En la Fase 3, los cines de interior están restringidos a un 25 % de su capacidad.

A partir del 10 de agosto de 2020, las siguientes modificaciones del **memorando del Gobernador con respecto a Bodas y funerales religiosos en las Fases 1, 2 y 3** se aplicarán en todas las fases, independientemente del lugar en donde se lleven a cabo:

- a. La ocupación en interiores está restringida a un 20 % o a 30 personas, lo que sea menor, siempre y cuando se pueda lograr un distanciamiento físico de 6 pies entre los integrantes de diferentes hogares. Las ceremonias al aire libre están restringidas a 30 personas y se requiere un distanciamiento físico mínimo de 6 pies entre los integrantes de diferentes hogares.
- b. De acuerdo con las pautas existentes, las ceremonias en interiores están prohibidas en la Fase 1.
- c. Únicamente se permiten las ceremonias y estas deben cumplir con todas las demás disposiciones de los “Requisitos contra la COVID-19 para organizaciones religiosas y de la fe”.
- d. Las recepciones están prohibidas.

La fecha de vigencia de la sección Bodas y funerales religiosos o laicos, el 10 de agosto de 2020, solo se aplica si el evento fue planeado con anterioridad a la fecha de este memorando. Aquellos eventos planeados después de la fecha de este memorando deberán cumplir con las reglas aquí mencionadas a partir del 30 de julio de 2020.

Las consultas acerca de cómo cumplir con las Disposiciones 20-25 a 20-25.6 pueden enviarse [aquí](#).

Las infracciones relativas a las Disposiciones 20-25 a 20-25.6 pueden reportarse [aquí](#).